



**APRUEBA CONTRATOS Y ANEXOS DE
CONTRATOS A HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.953/
QUILLON, Junio 03 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N°31 de fecha 13.05.2020 de Sr. Gastón González Palma Encargado de Deporte y Recreación, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
2. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 19 de Mayo 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Anexos de contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de Mayo 2020 con funcionarios que se detallan en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°174 de fecha 14.01.2020 que aprueba "Plan Deportivo Anual 2020, en Quillón se vive el Deporte".
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE LOS CONTRATOS Y ANEXOS DE CONTRATOS A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y:**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
MAURO HENRIQUEZ SIMPSON	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020 (Programa operativo)	Profesor escuela municipal de ciclismo	01/05/2020 al 31/12/2020	OFICINA DE DEPORTES	\$250.000.-
JENNIFER ORLINDA GALLEGOS YEVENES	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020 (Programa recreativo)	Profesora baile entrenenido plataforma online	01/05/2020 al 30/06/2020	OFICINA DE DEPORTES	\$120.000.-
CEEFER ALEJANDRO OLIVERA NEIRA	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020 (Programa formativo)	Profesor escuela municipal de canotaje	01/05/2020 al 31/12/2020	OFICINA DE DEPORTES	\$420.000.-



2. APRUEBANSE ANEXOS DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
JESICA ALEJANDRA OLAVE PAREDES	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020 (Programa recreativo)	Profesora taller municipal adulto mayor	01/05/2020 al 30/06/2020	OFICINA DE DEPORTES	\$80.000.-
MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020 (Programa recreativo)	Profesora taller municipal adulto mayor Las mercedes	01/05/2020 al 30/06/2020	OFICINA DE DEPORTES	\$120.000.- MAYO \$80.000.- JUNIO
MARIA PAZ ASTUDILLO CONTRERAS	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020 (Programa recreativo)	Profesora taller recreativo municipal el casino	01/05/2020 al 30/06/2020	OFICINA DE DEPORTES	\$60.000.-

3. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
4. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.L.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. MAURO PATRICIO HENRIQUEZ SIMPSON, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Enero 1965, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 14 de Enero del año 2020, donde se aprueba el programa social denominado "PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020", por los meses de Enero a Diciembre del año 2020, que beneficiará a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Profesor de educación Física, para ejecutar el Plan Deportivo Anual 2020, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar trabajo administrativo encomendado por el Encargado de la Oficina de deportes y recreación en relación a la confección de proyector deportivos, tales como la asesoría, postulación y rendición a fondos concursables.
- ✓ Apoyo a instituciones deportivas comunales que requieran asesoría en temas administrativos de proyectos concursables.
- ✓ Apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Apoyar en la atención de público en la Oficina de Deportes.
- ✓ Cumplir con las funciones encomendadas por el encargado de deportes.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Elaborar informe detallado de las prestaciones realizadas durante cada mes.
- ✓ De los horarios de trabajo son lunes, miércoles media jornada.
- ✓ Dos horas de clases semanales de escuela municipal de Ciclismo para jóvenes y adultos.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

7.2.1





- ✓ Enseñar la formación deportiva de Ciclismo, técnicas, táctica, física, iniciación Deportiva y habilidades del deporte.
- ✓ Explicar las características, Historia y modalidades del deporte.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Realizar Planificaciones mensuales de clases, además de tener material de respaldo y medios de verificación de la asistencia a la ejecución de las clases.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.
- ✓ Tener a disposición movilización, celular Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de las actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño por la oficina de deportes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

2
2

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Mayo de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

MAURO HENRIQUEZ SIMPSON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. JENNIFER ORLINDA GALLEGOS YEVENES, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de julio de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 14 de Enero del año 2020, donde se aprueba el programa social denominado "PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020", por los meses de Enero a Diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función ejecutora del Taller recreativo de baile entretenido, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2020, realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al baile entretenido, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- Dictar las clases a través de la web vía on-line en plataformas de redes sociales.
- Adaptar un lugar en su domicilio para la correcta ejecución de las clases.
- Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes al departamento de deporte y recreación.
- Los días de clases para el taller recreativo de Baile entretenido serán los días martes y jueves, de 19:00 a 20:00 hrs.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





- Se considera una hora semanal de planificación.
- Realizar informe de Planificaciones mensuales de clases del taller.
- Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de Talleres recreativos.
- Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- Utilizar vestuario acorde con la actividad.

TERCERO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 15.000.- (quince mil pesos) la hora cronológica mensual, por 8 horas lo que asciende a la suma de **\$ 120.000** (Ciento veinte mil pesos) impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de las actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Mayo del año 2020** y su vigencia **expirará el 30 de Junio del año 2020**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

JENNIFER GALLEGOS YEVENES



ALCALDE(S)

GVN/APB:moi
DISTRIBUCION

Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. CEFFER ALEJANDRO OLIVERA NEIRA, divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Enero 1968, Profesor en Educación Física, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 14 de Enero del año 2020, donde se aprueba el programa social denominado "PLAN DEPORTIVO ANUAL 2020", por los meses de Enero a Diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como personal de apoyo al Departamento de Deportes y Recreación, en su función de Profesor de Educación física, para ejecutar Escuela municipal de Canotaje, contemplado en el Plan deportivo Anual 2020, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación, técnicas y habilidades del deporte.
- ✓ Explicar las características, Historia y modalidades del deporte.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera de la práctica deportiva.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Crear una planificación anual, con su respectivo seguimiento para los deportistas destacados de la especialidad.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Realizar Planificaciones mensuales de clases, además de tener material de respaldo y medios de verificación de la asistencia a la ejecución de las clases.
- ✓ Tener la disponibilidad de acudir en representación de la escuela municipal de canotaje a participar con sus dirigidos en diferentes competencias y actividades afines, en horarios de clases o en horarios que involucren los días sábado o domingo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el jefe de la oficina de deportes y/o el coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Velar por el resguardo y cuidado de los niños que acudan a las clases, no exponiéndolos a realizar acciones que resulten perjudiciales para quienes las ejecuten.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos, artículos e instalaciones pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes, relacionado con su escuela deportiva y con otros que la oficina requiera.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios corresponderán a la suma de \$15.000 (Quince mil pesos) la hora cronológica, donde deberá realizar 28 horas mensuales, lo que asciende a un total mensual en sus honorarios de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el administrador municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

12



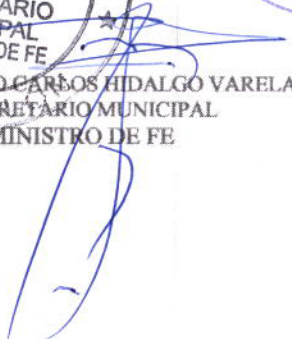

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

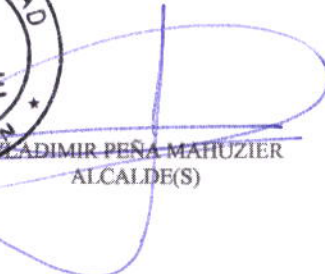
OCTAVO: Será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Mayo del año 2020 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


CEFER OLIVERA NEIRA
[Redacted]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)


I. MUNICIPALIDAD
QUILLON
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD
QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/nci
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 09 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VALDIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. YESICA ALEJANDRA OLAVE PAREDES, Preparador Físico, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de Junio de 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 09 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.634 con fecha 22.04.2020

SEGUNDO: se modifica cláusula "SEGUNDA" agregando desarrollar el taller recreativo de adulto mayor, por lo que referente a este taller deberá:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Dictar las clases a través de la web vía online en plataformas de redes sociales.
- ✓ Adaptar un lugar en su domicilio para la correcta ejecución de las clases.
- ✓ Guiar a los adultos mayores que participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Realizar las clases a los adultos mayores participantes del taller, los días jueves y martes de cada semana.
- ✓ Realizar informes de planificación mensuales de clases del taller.

TERCERO: Se modifica cláusula "CUARTO" incorporando al pago de sus honorarios por el taller recreativo de adulto mayor, la cantidad de \$80.000 (ochenta mil pesos) brutos mensuales, correspondientes a 8 horas cronológicas, por un valor de \$10.000 pesos cada una, por los meses de mayo y junio 2020

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo 2020 hasta el 30 de Junio 2020.

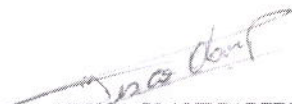
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato señalado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en triplicares de igual tenor y validez.


YESICA OLAVE PAREDES





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Septiembre 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 09 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.634 con fecha 22.04.2020

SEGUNDO: se modifica cláusula "SEGUNDA" agregando desarrollar la labor como profesora de educación física y ejecutora del taller recreativo adulto mayor Las Mercedes, por lo que deberá:

- ✓ Dictar las clases de este nuevo taller a través de la web vía on-line en plataformas de redes sociales.
- ✓ Deberá ejecutar las clases del taller recreativo de Adulto Mayor Villa Las Mercedes los días Lunes y Miércoles.

TERCERO: Se modifica cláusula "CUARTO" agregando a sus honorarios brutos mensuales, el pago de honorarios correspondiente al nuevo taller a ejecutar, según distribución que se indica en la tabla:

TALLER LAS MERCEDES			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
MAYO	12	\$10.000	\$120.000
JUNIO	08	\$10.000	\$80.000

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo 2020 hasta el 30 de Junio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

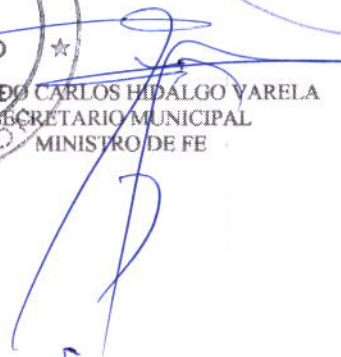


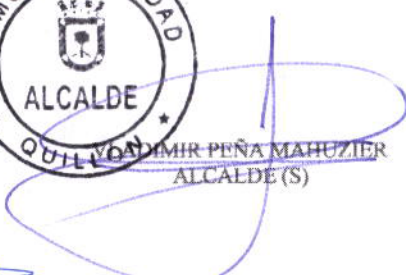


QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MARCELA VERGARA VARGAS
[Redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/001
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. MARIA PAZ ASTUDILLO CONTRERAS, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Febrero de 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 09 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.634 con fecha 22.04.2020

SEGUNDO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" que establece las funciones de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", en su punto 11, agregando media hora a cada jornada, quedando de la siguiente manera Martes y Jueves desde las 11:00 a 12:30.

TERCERO: Se modifica cláusula "QUINTO" aumentando sus honorarios en \$60.000 (sesenta mil pesos) brutos mensuales, correspondiente al incremento de 4 horas cronológicas a sus jornadas de taller..

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo 2020 hasta el 30 de Junio 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en [REDACTED] ejemplares de igual tenor y validez.

MARIA ASTUDILLO CONTRERAS



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZER
ALCALDE (S)

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS